



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRP-2017-00002909

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Disminución de capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", otorgada ante el Notario Público Sexto del cantón Manta, el 29 de Mayo del 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SCV.IRP.UCI.I.2017.015 del 30 de Junio del 2017, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2017-0163-M del 02 de Agosto del 2017, emite informe favorable para la aprobación del acto jurídico de Disminución de capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", en USD. 10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), con lo que dicho capital queda establecido en la suma de USD. 10.503.250,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA). Dividido en diez millones quinientas tres mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, fijándose como capital autorizado de la compañía la cantidad de USD. 21.006.500,00 (VEINTIUN MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES); y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y MEDIOSES

consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarios Públicos Tercero y Sexto del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 02 de Agosto del 2017

9  Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2017.08.03 16:39:52
-05'00'

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO



MAM
02-08-2017
Exp.No.143706